

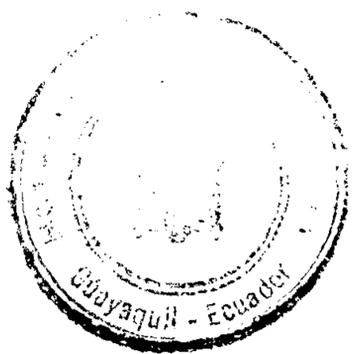
NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL

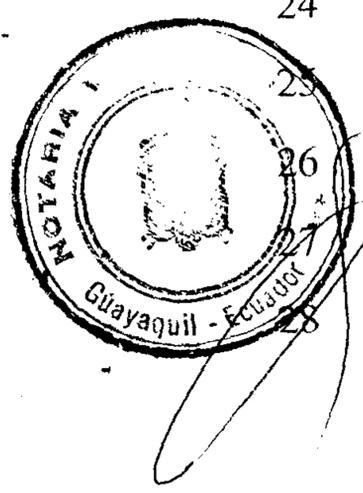
Dr. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

1
2
3
4
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



CONVERSION DE SUCRES A
DOLARES DE LOS ESTADOS
UNIDOS DE AMERICA DEL
CAPITAL SUSCRITO DE UNA
COMPANIA ANONIMA,
ELEVACION DEL VALOR
NOMINAL DE SUS
ACCIONES, FIJACION DEL
CAPITAL AUTORIZADO,
AUMENTO DEL CAPITAL
SUSCRITO Y REFORMA DE
LOS ESTATUTOS SOCIALES
DE LA COMPANIA
INMOBILIARIA SANTA
VICTORIA S.A. - - - - -
- - - - -
(CUANTIA: US\$, 800.00).
- - - - -

En la ciudad de Guayaquil, Provincia del
Guayas, República del Ecuador, el día
dos de Mayo del año dos mil uno, ante
mí, Doctor MARCOS DIAZ CASQUETE,
Abogado, Notario Vigésimo Primero de
este cantón, comparece el señor doctor
HENRY RAAD ANTON, casado, en su calidad
de Gerente y representante legal de la
compañía INMOBILIARIA SANTA VICTORIA
S.A.; el compareciente ecuatoriano,



1 mayor de edad, domiciliado en esta esta
2 ciudad, capaz para obligarse y contratar
3 a quien de conocer doy fe. Bien
4 instruido en el objeto y resultado de
5 esta escritura a la que procede con
6 amplia y entera libertad para su
7 otorgamiento me presentó la Minuta del
8 tenor siguiente: **"SEÑOR NOTARIO.-**
9 *Sírvase autorizar en el registro de*
10 *escrituras públicas a su cargo, una que*
11 *contenga la conversión de sucres a*
12 *dólares de los Estados Unidos de*
13 *América, del capital suscrito de una*
14 *compañía anónima, elevación del valor*
15 *nominal de sus acciones, fijación del*
16 *capital autorizado, aumento del capital*
17 *suscrito y reforma de los estatutos*
18 *sociales, que se otorga de conformidad*
19 *con las siguientes cláusulas: PRIMERA:*
20 ***INTERVINIENTE.-*** Comparece al otorgamiento
21 de esta escritura el señor doctor Henry
22 Raad Antón, en su calidad de Gerente y
23 representante legal de la compañía
24 INMOBILIARIA SANTA VICTORIA S.A.,
25 debidamente autorizado por la Junta
26 General Extraordinaria de Accionistas
27 celebrada el ocho de diciembre del dos
28 mil, cuya copia se agrega como

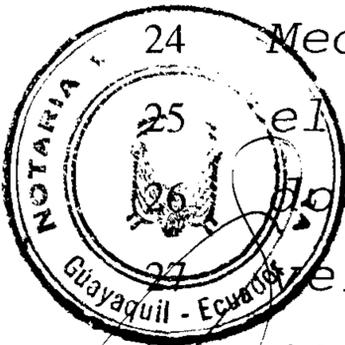
NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL

Dr. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

1 documento habilitante.- **SEGUNDA:**
 2 **ANTECEDENTES.- Uno)** La compañía
 3 INMOBILIARIA SANTA VICTORIA Cia.Ltda.
 4 (actualmente INMOBILIARIA SANTA VICTORIA
 5 S.A.) se constituyó con un capital de
 6 Cincuenta mil sucres, mediante escritura
 7 pública otorgada el treinta de agosto de
 8 mil novecientos setenta y cuatro ante la
 9 Notaria Décima Tercera del Cantón
 10 Guayaquil, doctora Norma Plaza de
 11 García, y se inscribió en el Registro
 12 Mercantil el veintisiete de Septiembre
 13 del mismo año; **Dos)** Mediante escritura
 14 pública otorgada ante la Notaria Décima
 15 Tercera del cantón Guayaquil, doctora
 16 Norma Plaza de García el veintiocho de
 17 julio de mil novecientos setenta y
 18 siete, e inscrita en el Registro
 19 Mercantil el catorce de febrero de mil
 20 novecientos setenta y nueve, la compañía
 21 aumentó su capital a doscientos mil
 22 sucres realizándose la correspondiente
 23 reforma de sus Estatutos Sociales; **Tres)**
 24 Mediante escritura pública otorgada ante
 25 el Notario Sexto del Cantón Guayaquil,
 26 Doctor Manuel Medina Castro, el
 27 veinticuatro de noviembre de mil
 28 novecientos ochenta y siete, e inscrita



1 en el Registro Mercantil el quince de
2 febrero de mil novecientos ochenta y
3 ocho, la compañía aumentó su capital a
4 ochocientos mil sucres, realizándose la
5 correspondiente reforma de sus Estatutos
6 Sociales; **Cuatro)** Mediante escritura
7 pública otorgada el once de mayo de
8 mil novecientos noventa y cuatro ante el
9 doctor Manuel Medina Castro, Notario
10 Sexto del Cantón Guayaquil, inscrita en
11 el Registro Mercantil el siete de
12 septiembre del mismo año, la compañía
13 aumentó su capital suscrito a cinco
14 millones de sucres, se transformó de
15 compañía limitada en Anónima y reformó
16 íntegramente sus estatutos sociales; y,
17 Cinco) La Junta General Extraordinaria
18 de Accionistas celebrada el ocho de
19 diciembre del dos mil, resolvió por
20 unanimidad de votos lo siguiente: a) La
21 conversión de sucres a dólares de los
22 Estados Unidos de América del importe
23 del capital suscrito de compañía y de
24 sus acciones; b) La elevación del valor
25 nominal de sus acciones de cuatro
26 centavos de dólar (US\$ 0,04) a un dólar
27 (US\$ 1.00) de los Estados Unidos de América;
28 c) Establecer el capital autorizado de

000000004

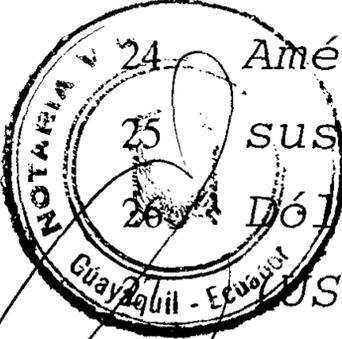
NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL

Dr. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

1 la compañía en la suma de Dos Mil
 2 Dólares de los Estados Unidos de América
 3 (US\$.2,000.00); d)El aumento del capital
 4 suscrito en Ochocientos Dólares de los
 5 Estados Unidos de América (US\$. 800.00)
 6 más; y, e) La reforma del artículo
 7 cuarto de los estatutos sociales; todo
 8 lo cual consta de la respectiva acta,
 9 cuya copia se inserta como documento
 10 habilitante. **TERCERA: DECLARACIONES.-**
 11 Con los antecedentes expuestos, en mi
 12 calidad de Gerente y representante legal
 13 de la compañía INMOBILIARIA SANTA
 14 VICTORIA S.A., declaro: **Uno)** Expresado
 15 en dólares de los Estados Unidos de
 16 América el importe del capital suscrito
 17 y el de sus acciones; **Dos)** Elevado el
 18 valor nominal de sus acciones de cuatro
 19 centavos de dólar (US\$ 0,04) a un dólar
 20 (US\$ 1.00) de los Estados Unidos de
 21 América, **Tres)** Establecido el capital
 22 autorizado de la compañía en Dos Mil
 23 Dólares de los Estados Unidos de
 24 América; **Cuatro)** Aumentado el capital
 25 suscrito de la compañía en Ochocientos
 26 Dólares de los Estados Unidos de América
 27 (US\$ 800.00) más, quedando por lo tanto
 28 establecido el capital suscrito en un



1 mil dólares de los Estados Unidos de
2 América (US\$ 1,000.00), mediante la
3 suscripción y pago de ochocientas
4 (800) nuevas acciones de un valor de
5 un dólar de los Estados Unidos de
6 América, las mismas que se encuentran
7 íntegramente suscritas, y pagadas en
8 numerario en un veinticinco por
9 ciento; y, **Cinco**) Reformado el artículo
10 cuarto de los estatutos sociales,
11 que trata del capital de la compañía.
12 El aumento del capital suscrito ha
13 sido suscrito íntegramente, y pagado
14 en numerario en un veinte y cinco por
15 ciento, de la siguiente manera: **Uno.-**
16 La compañía "**SIRIMAR, Sirenas y Mares**
17 **S.A.**" de nacionalidad ecuatoriana,
18 representada por su Presidente doctor
19 Henry Raad Antón, interviene en el
20 aumento suscribiendo el trescientos
21 noventa y seis (396) acciones de un
22 dólar de los Estados Unidos de
23 América cada una, pagando en
24 numerario el veinte y cinco por
25 ciento del valor total de las mismas,
26 esto es, la suma de noventa y
27 nueve dólares de los Estados Unidos de
28 América (US\$ 99.00), comprometiéndose a

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERADEL CANTON
GUAYAQUILDr. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

1 pagar el saldo en el plazo máximo de
2 dos años contados a partir de la
3 inscripción de este aumento de capital
4 en el Registro Mercantil; **Dos.** - La
5 compañía "INMACU, Inmobiliaria Acuario
6 S.A.", de nacionalidad ecuatoriana,
7 representada por su Gerente doctor Henry
8 Raad Antón, interviene en el aumento
9 suscribiendo trescientos noventa y seis
10 (396) acciones de un dólar de los
11 Estados Unidos de América cada una,
12 pagando en numerario el veinte y cinco
13 por ciento del valor total de las
14 mismas, esto es, la suma de noventa y
15 nueve dólares de los Estados Unidos de
16 América (US\$ 99.00), comprometiéndose a
17 pagar el saldo en el plazo máximo de dos
18 años contados a partir de la inscripción
19 de este aumento de capital en el
20 Registro Mercantil; y, **Tres)** El señor
21 **doctor Henry Raad Antón**, de nacionalidad
22 ecuatoriana, por sus propios derechos,
23 interviene en el aumento suscribiendo
24 ocho (8) acciones de un dólar de los
25 Estados Unidos de América cada una,
26 pagando en numerario el veinte y cinco
27 por ciento del valor total de las
mismas, esto es, la suma de Dos dólares



1 de los Estados Unidos de América (US\$
2 2.00), comprometiéndose a pagar el saldo
3 en el plazo máximo de dos años contados
4 a partir de la inscripción de este
5 aumento en el Registro Mercantil.-

6 **CUARTA: DECLARACION JURAMENTADA.-** Yo,
7 doctor HENRY RAAD ANTON, en mi calidad
8 de Gerente y representante legal de la
9 compañía INMOBILIARIA SANTA VICTORIA
10 S.A., declaro bajo juramento que el
11 capital suscrito de mi representada se
12 encuentra totalmente integrado, de
13 acuerdo a las resoluciones adoptadas
14 en la Junta General Extraordinaria de
15 Accionistas celebrada el ocho de
16 diciembre del dos mil.- Agregue usted
17 señor Notario las demás formalidades
18 legales para la validez de esta
19 escritura pública.- f) Ilegible.-
20 Abogada PATRICIA PLAZA PIMENTEL.-
21 Registro número ocho mil novecientos
22 cincuenta y tres.- Guayaquil".- Hasta
23 aquí la minuta.- Es copia, en
24 consecuencia el otorgante se afirma en
25 el contenido de la preinserta Minuta, la
26 misma que se eleva a Escritura Pública,
27 para que surtan todos sus efectos
28 legales.- Se agregan documentos de Ley.-

Guayaquil, Abril 24 de 1996

Señor Doctor
HENRY RAAD ANTON
Presente.-

De mis consideraciones:

Participo a Usted que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía "INMOBILIARIA SANTA VICTORIA S.A.", celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo por unanimidad de votos

G E R E N T E

de la Compañía, por un periodo de CINCO (5) años, a partir de la inscripción de este nombramiento.

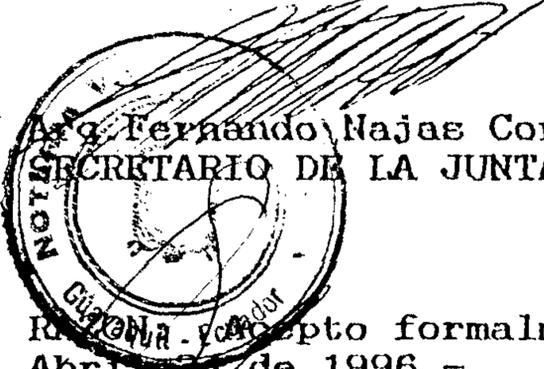
En el cumplimiento de su cargo, ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, conjunta o separadamente con el Presidente de la misma; y en general las demás funciones que le confieren la Ley de Compañías y las contenidas en la Escritura Pública de Aumento de Capital, Transformación de Compañía Limitada en Anónima, y Reforma Integral de los Estatutos Sociales celebrada ante el Notario Sexto del Cantón Guayaquil doctor Manuel Medina Castro el 11 de mayo de 1994, e inscrita en el Registro Mercantil el 7 de septiembre del mismo año.

La Compañía se constituyó mediante Escritura Pública otorgada ante la Notaria Pública Décima Tercera del Cantón Guayaquil, doctora Norma Plaza de Gracia, el 30 de agosto de 1974, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón, el 27 de septiembre de 1974.

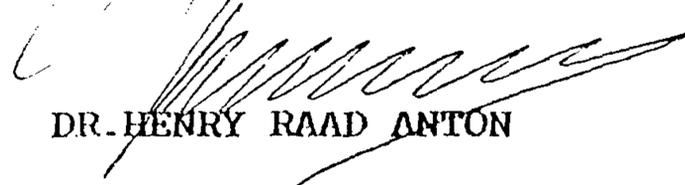
Usted reemplaza en el cargo al arquitecto Fernando Najas Cortéz.-

Deseándole éxito en el cumplimiento de sus funciones, me suscribo muy atentamente,

p. "INMOBILIARIA SANTA VICTORIA S.A."


Arq. Fernando Najas Cortéz
SECRETARIO DE LA JUNTA

Recepto formalmente el nombramiento conferido.- Guayaquil,
Abril 24 de 1996.-


DR. HENRY RAAD ANTON

En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de GERENTE

Folio(s) 24140 Registro Mercantil No.
7650 Repertorio No 12780

Se archivan los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.

Guayaquil, 8 DE MAYO DE 1996

~~LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO~~
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil



Se tomó nota de este Nombramiento a foja

32018 del Registro Mercantil de 1995

al margen de la inscripción respectiva.

Guayaquil, 8 DE MAYO DE 1996

~~LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO~~
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUIL.

Valor pagado por este trabajo

\$1.65.400 (2 nombramientos)

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA "INMOBILIARIA SANTA VICTORIA S.A.", CELEBRADA EL DIA 8 DE DICIEMBRE DEL 2000.--

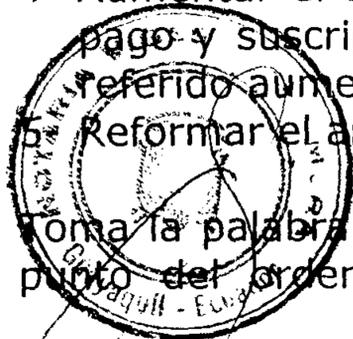
En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador a los ocho días del mes de diciembre del dos mil, siendo las nueve horas, en el local social de la Compañía "INMOBILIARIA SANTA VICTORIA S.A.", ubicado en el primer piso del inmueble signado con el número 1205 de la calle Boyacá intersección con la Avenida Nueve de Octubre, se reúne la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía, con la concurrencia de los accionistas: "**SIRIMAR, SIRENAS Y MARES S.A.**", debidamente representada por su Presidente Dr. Henry Raad Antón, propietaria de Dos Mil Cuatrocientas Setenta y Cinco (2.475) acciones; "**INMACU, INMOBILIARIA ACUARIO S.A.**" debidamente representada por su Presidenta señora Patrizia Puccini de Raad, propietaria de Dos Mil Cuatrocientas Setenta y Cinco Mil (2.475) acciones; y, doctor **HENRY RAAD ANTON**, propietario de Cincuenta (50) acciones. Todas las acciones son ordinarias y nominativas de un valor de Un Mil 00/100 Sucres (S/.1.000,00) cada una, y todos los accionistas son de nacionalidad ecuatoriana. En razón de que se encuentran presentes todos los accionistas de la compañía que representan la cantidad de CINCO MILLONES 00/100 DE SUCRES (S/.5.000.000,00), que conforman la totalidad del capital suscrito de la compañía, la presente Junta se considera Universal al tenor de lo establecido en el artículo 238 de la Ley de Compañías.-----

Preside la sesión su titular la señora Patrizia Puccini de Raad, y actúa como Secretario de la Junta el Gerente doctor Henry Raad Antón, quien ha formulado la Lista de Asistentes y constatado el quórum reglamentario.-----

Toda vez que los accionistas han aceptado por unanimidad la celebración de la presente Junta, se procede a conocer el objeto de la misma que es:

- 1- Conversión de sucres a dólares de los Estados Unidos de América del importe del capital suscrito de la compañía, y de sus acciones;
- 2- Elevación del valor nominal de las acciones de la compañía;
- 3- Establecer el capital autorizado de la compañía;
- 4- Aumentar el capital suscrito de la compañía, conocer la forma de pago y suscripción de las acciones que se emitan con motivo del referido aumento; y,
- 5- Reformar el artículo cuarto de los Estatutos Sociales.

Toma la palabra el doctor Henry Raad y sugiere respecto del primer punto del orden del día, que una vez que contablemente en la



compañía se han realizado las conversiones respectivas, acogiéndose a lo dispuesto en la Resolución No.00.Q.IJ.008 emitida por la Superintendencia de Compañías, la misma que contiene las "Normas de Aplicación de las Reformas a la Ley de Compañías, introducidas en la Ley para la Transformación del Ecuador", se opte por señalar en forma expresa en los estatutos: el importe correspondiente al capital suscrito y el valor nominal de las acciones en dólares de los Estados Unidos de América, y por consiguiente se lo haga constar en escritura pública; a pesar de que esta conversión expresa que él sugiere no necesita la autorización de la Junta General, manifiesta que su criterio como representante de la compañía es poner este tema en conocimiento de los accionistas. Los señores accionistas por unanimidad aprueban la sugerencia del doctor Raad, y se dispone que se haga constar mediante escritura pública la conversión expresa en dólares de los Estados Unidos de América del importe del capital suscrito, así como de las acciones en que se divide el capital suscrito, quedando por tanto el monto actual del capital suscrito en Doscientos 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América, y el valor nominal de cada una de las cinco mil acciones que conforman el capital suscrito, en Cuatro Centavos de Dólar de los Estados Unidos de América.

Respecto del segundo punto, una vez que se resolvió la conversión expresa del importe del capital suscrito, así como de las acciones de la compañía, en dólares de los Estados Unidos de América, la señora Patrizia Puccini de Raad mociona la elevación del importe de cada acción de acuerdo a lo establecido en el artículo 11 de la Resolución No. 00.Q.IJ.008 emitida por la Superintendencia de Compañías, de US\$0.04 a US\$1.00, que de ser aprobada, conformarían el actual capital suscrito doscientas acciones de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Los accionistas, una vez analizada la moción de la señora de Raad, la aprueban por unanimidad, estableciendo como valor nominal de cada acción Un Dólar 00/100 de los Estados Unidos de América.

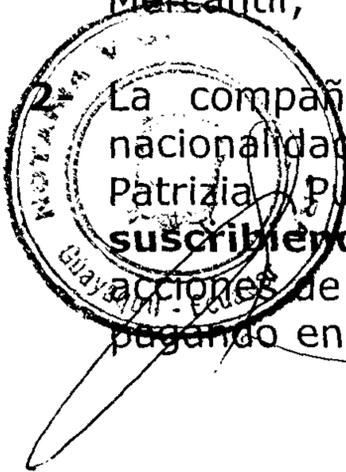
Respecto al tercer punto del orden del día toma la palabra el doctor Henry Raad, Gerente de la compañía, y manifiesta que es conveniente para la empresa establecer el monto del capital autorizado de la misma en la cantidad de Dos Mil 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América; los accionistas aprueban por unanimidad la moción del Dr. Henry Raad Antón, quedando por lo tanto establecido en Dos Mil 00/100 Dólares el monto del capital autorizado de la compañía.

Toma la palabra la señora Patrizia Puccini de Raad, y en relación con el cuarto punto del orden del día manifiesta que es necesario aumentar el capital suscrito de la compañía, ya que mediante

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA "INMOBILIARIA SANTA VICTORIA S.A.", CELEBRADA EL DIA 8 DE DICIEMBRE DEL 2000.-

Resolución No. 99.1.1.1.3.008 emitida por la Superintendencia de Compañías el 7 de septiembre de 1999 y publicada en el Registro Oficial No. 278 del 16 de septiembre de 1999, se estableció como monto mínimo del capital suscrito para las compañías anónimas la cantidad de Veinte Millones 00/100 de Sucres, esto es, Ochocientos 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América, y el capital suscrito actual de INMOBILIARIA SANTA VICTORIA S.A. es de Cinco Millones 00/100 de Sucres, es decir, Doscientos 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América; por consiguiente mociona aumentar el capital suscrito de la compañía en Ochocientos 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América más, para establecerlo en Un Mil Dólares de los Estados Unidos de América, superando de esta forma el monto mínimo establecido por la ley, y se daría cumplimiento a lo dispuesto en la ya citada Resolución de Superintendencia de Compañías, aumento que debería realizarse en numerario mediante la emisión de ochocientas (800) nuevas acciones de Un Dólar 00/100 de los Estados Unidos de América cada una. Los accionistas resuelven por unanimidad aprobar el aumento del capital suscrito propuesto por la señora de Raad, aprobando también por unanimidad hacerlo en numerario y suscribiendo y pagando las nuevas acciones de la siguiente manera:

1- La compañía **"SIRIMAR, Sirenas y Mares S.A."**, de nacionalidad ecuatoriana, representada por su Presidente doctor Henry Raad Antón, **interviene en el aumento suscribiendo Trecientas Noventa y Seis (396)** nuevas acciones de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, pagando en numerario el veinte y cinco por ciento del valor total de las mismas, esto es, la suma de Noventa y Nueve 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$99.00), comprometiéndose a pagar el saldo en el plazo máximo de dos años contados a partir de la inscripción de este aumento de capital en el Registro Mercantil;



2- La compañía **"INMACU, Inmobiliaria Acuario S.A."**, de nacionalidad ecuatoriana, representada por su Presidenta señora Patrizia Puccini de Raad, **interviene en el aumento suscribiendo Trecientas Noventa y Seis (396)** nuevas acciones de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, pagando en numerario el veinte y cinco por ciento del valor total

de las mismas, esto es, la suma de Noventa y Nueve 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$99.00), comprometiéndose a pagar el saldo en el plazo máximo de dos años contados a partir de la inscripción de este aumento de capital en el Registro Mercantil; y,

- 3- El señor **doctor HENRY RAAD ANTON**, de nacionalidad ecuatoriana, por sus propios derechos, interviene en el aumento suscribiendo Ocho (8) nuevas acciones de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, pagando en numerario el veinte y cinco por ciento del valor total de las mismas, esto es, la suma de Dos 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$2.00), comprometiéndose a pagar el saldo en el plazo máximo de dos años contados a partir de la inscripción de este aumento en el Registro Mercantil.-

Respecto al quinto punto del orden del día, el doctor Henry Raad, Gerente de la compañía mociona la reforma del Artículo Cuarto de los estatutos sociales, como consecuencia de lo resuelto en esta Junta General de Accionistas, en los siguientes términos: **"ARTICULO CUARTO.-** El Capital Autorizado de la compañía es de DOS MIL 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América, y el Capital Suscrito es de UN MIL 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América, dividido en mil acciones ordinarias y nominativas de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, numeradas del cero cero uno al un mil. Por cada acción se emitirá igualmente un título numerado, pudiendo un mismo título contener varias acciones. Los títulos contendrán las menciones señaladas en la Ley de Compañías, deberán ser firmados por el Presidente y Gerente de la sociedad". Los accionistas aprueban por unanimidad en todos sus términos, el texto del Artículo Cuarto de los estatutos.

Finalmente, la Junta General Extraordinaria de Accionistas, resolvió por unanimidad autorizar al Gerente de la compañía para que intervenga en la escritura pública que contenga todo lo resuelto por unanimidad en esta Junta General.

No habiendo otro asunto de qué tratar, se concedió un receso para la redacción de la presente Acta, la misma que una vez leída fue aprobada por unanimidad en todas sus partes, para constancia de todo lo cual firman en unidad de acto los señores accionistas a las diez horas cuarenta minutos, en que se dio por terminada la presente sesión.

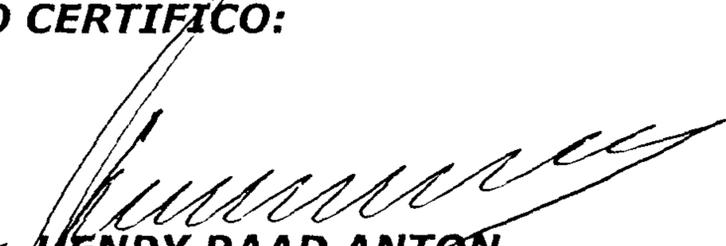
f) Sra. Patrizia Puccini de Raad, Presidente de la Junta-; f) Dr. Henry Raad Antón, Secretario de la Junta; f) p. Sirimar, Sirenas

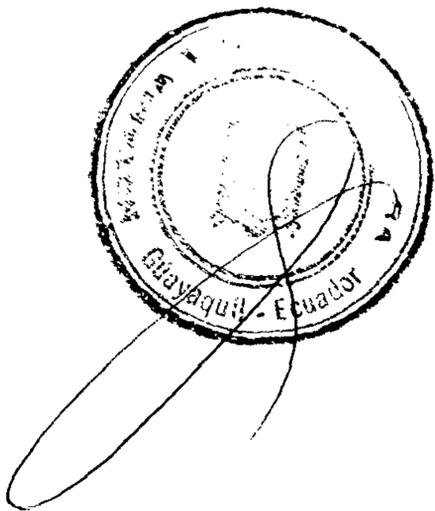
ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA "INMOBILIARIA SANTA VICTORIA S.A.", CELEBRADA EL DIA 8 DE DICIEMBRE DEL 2000.-

y Mares S.A. Accionista, Dr. Henry Raad Antón, Presidente; f)p. "Inmacu, Inmobiliaria Acuario S.A. Accionista, Patrizia Puccini de Raad, Presidenta.-----

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA DE ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, ES IGUAL A SU ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA COMPAÑÍA, A LA CUAL ME REMITIRE EN CASO NECESARIO.

LO CERTIFICO:


**Dr. HENRY RAAD ANTON
SECRETARIO DE LA JUNTA**



NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL

Dr. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

1
2
3
4
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18

Leída de principio a fin por mí, el Notario, en alta voz al otorgante quien la acepta en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto conmigo el Notario. Doy fe.

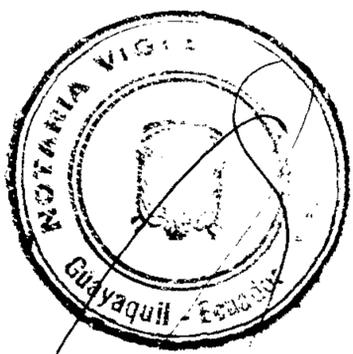
Dr. HENRY RAAD ANTON
Ced. U.No. 170255900-4
Cert. de Vot. No. 0050-142
INMOBILIARIA SANTA VICTORIA S.A.
R.U.C.No. 0990175861001

El Notario

Dr. MARCOS DIAZ CASQUETE

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA que sello rubrico y firmo en la misma fecha de su otorgamiento.-

DR. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil



1 DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo
2 Segundo de la Resolución No. 01-G-IJ-0005923, dictada por el
3 Intendente Juridico de la Oficina de Guayaquil, el 20 de Junio
4 del 2001, se tomó nota de la aprobación, que contiene dicha
5 resolución al margen de la matriz de CONVERSION, AUMENTO
6 DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA
7 INMOBILIARIA SANTA VICTORIA S.A, otorgada ante mí, el 2
8 de Mayo de 2001.- Guayaquil, veintiocho de Junio del dos mil
9



[Signature]
DR. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vicesimo Primero
Cantón Guayaquil

**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

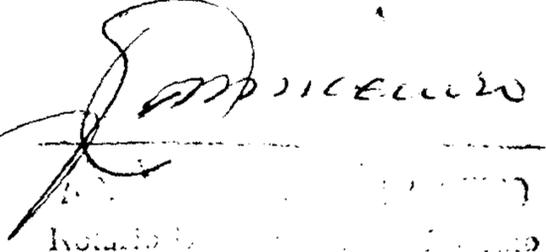
1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° **01-G-IJ-0005923**, dictada por el Intendente Juridico de la Oficina de Guayaquil, el veinte de Junio del dos mil uno, queda inscrita la presente escritura, la misma que contiene: **Conversion del Capital, Capital Autorizado, Aumento del Capital Suscrito y Reforma del Estatuto de la compañía: INMOBILIARIA SANTA VICTORIA S.A.** de fojas **78.297 a 78.313** número **18.266** del Registro Mercantil y anotada bajo el número **25.013** del Repertorio.- 2.- CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- 3.- CERTIFICO: Que en esta fecha se efectuaron dos anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones, respectivas.- 4.- CERTIFICO: que con fecha de hoy, se ha archivado el certificado de Autorización a la Cámara de Comercio de Guayaquil.- Guayaquil, veintitres de Julio del dos mil uno.



[Signature]
DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL



CON: DOY FE que en esta fecha he tomado nota de la disposición contenida en el artículo Cuarto de la Resolución # 01-G-IJ-0005923; de fecha 20 de Junio del 2001, emitida por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, de la Superintendencia de Compañías, al margen de la matriz de la escritura pública de CONSTITUCION DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "INMOBILIARIA SANTA VICTORIA COMPAÑÍA LIMITADA", (Actualmente "INMOBILIARIA SANTA VICTORIA S.A."); de fecha 30 de Agosto de 1974 otorgada ante la Doctora Norma Plaza de Garcia, exNotaria Pública Décima Tercera de este Cantón.-
Guayaquil, 01 de Agosto del 2.001.-


Notario Público
Guayaquil